

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

FISCALIA
Depto. Defensa Judicial

CORFO OFICINA DE PARTES
07854 - 16.09.91
SANTIAGO

ANT.: Su Oficio (0) Nº 91/3078

MAT.: Código 91/16477, fecha
12.08.91 Luis Terra Merino
y Padre Carlos Hernández
Aguilera.

3400 - 30478

2378

14374

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/18972.		
A:	17 SEP 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>

DE : SR. ERNESTO TIRONI BARRIOS
GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA
PRODUCCION

A : SR. CARLOS BASCUMAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con las cartas dirigidas a S.E. el Presidente de la República por los señores Luis Terra Merino, el Padre Carlos Hernández Aguilera y por el deudor don Maximiliano Benavente Garrido, que se remitieron a esta Corporación mediante el oficio del ANT., me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Don Maximiliano Benavente Garrido adeuda a esta Corporación la cantidad de UF. 3.576,89, totalmente en mora, a lo que debe agregarse UF. 1.083,73 por concepto de cuotas con vencimientos hasta el 30 de noviembre de 1992. Estas obligaciones tuvieron su origen en un préstamo para desarrollo predial que se le concedió en 1979, destinado a la ampliación de una unidad de lechería y crianza de vacunos.

2.- En octubre de 1981, el señor Benavente dejó de pagar sus obligaciones y fue demandado judicialmente. No obstante, se renegóció la deuda en 1982 y en 1984.

3.- Ante el incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en diciembre de 1989, se autorizó al deudor para vender el predio hipotecado en favor de la Corporación, ingresando el total del precio en abono de la deuda y se procedió a autorizar, igualmente, la condonación del diferencial de los intereses penales devengados a diciembre de 1989.

4.- El señor Benavente no aceptó las condiciones de la renegociación y, el 24 de octubre de 1990, ofreció a nuestra Dirección Regional en Concepción, hacer una proposición concreta para el pago de sus obligaciones insolutas desde el año 1981. Dicha proposición no ha sido concretada hasta esta fecha.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

2

5.- El predio hipotecado en favor de esta Corporación fue sacado a remate judicial el 30 de agosto pasado y, considerando que el mínimo para este primer remate era el monto total de la deuda - unas 4.650 UF., aproximadamente no se presentaron interesados al remate.

6.- Con el mérito de los antecedentes expuestos, la antigüedad y monto de la deuda, las reiteradas consolidaciones y facilidades otorgadas al deudor por esta Corporación, se estima que, de no mediar un ofrecimiento satisfactorio para los intereses de la Institución, los bienes que garantizan las obligaciones impagas del Sr. Benavente, deben ser rematados dentro de los próximos 30 días.

Saluda atentamente a Ud.,



ERNESTO TIRONI BARRIOS
Gerente General



cc.: Sr. Director Regional Corfo VIII Región.
Depto. Def. Judicial.

LPT/cmc
12.09.91/
Nº 2117
Nº 180